

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 18 de febrero de 2022. 211° y 162°

A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos en la solicitud N° 1456-2022, en el cual los ciudadanos GREGORIO OMAR ANSELMI, CARLOS EDUARDO ANSELMI, GERARDO ANTONIO ANSELMI, JOSÉ ALBERTO ANSELMI, LUIS NELSON CONTRERAS ANSELMI, OMIRA JOSEFINA CONTRERAS ANSELMI, NUBIA VICTORIA CONTRERAS ANSELMI, MIGUEL ARMANDO BLANCO ANSELMI y PABLO ELADIO CONTRERAS ANSELMI, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V-4.206.562, V-3.795.380, V-4.203.091, V-5.664.231, V-9.214.837, V-5.668.873, V-9.244.372, V-3.795.861 y V-4.636.039, en su apoderada judicial abogada CARMEN ELENA LÓPEZ CALDERÓN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.616.842, inscrita en el Registro bajo el Nro. 58.829, solicitan por ante este Tribunal la RECTIFICACIÓN de las siguientes partidas y actas de defunción: 1.- ACTA DE MATRIMONIO N° 159, de fecha 26 de diciembre de 1949, mediante acto celebrado ante la prefectura civil del municipio San Cristóbal del Estado Táchira, Parroquia San Sebastián. Y se corrige lo siguiente: a.- el nombre completo es: MARIA VICTORIA ALVAREZ BUENANO, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-3.885.222, hija legítima de "ALVAREZ LUCIO" y "ROSA JOAQUINA BUENANO"; b.- el nombre completo es: EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO, venezolano, de sesenta y cuatro (64) años, hijo legítimo de GIUSEPPE ANSELMI FAZZI, italiano y AMELIA DEL CARMEN MORENO PACHECO, de venezolana; 2.- ACTA DE MATRIMONIO N° 12, de fecha 30 de mayo de 1909, suscrita entre EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO y BECEDIA GIUSTI, Municipio Ayacucho del Estado Táchira, se corrige lo siguiente: a.- El nombre completo del novyague: EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO, venezolano, de veinticuatro (24) años, hijo legítimo de GIUSEPPE ANSELMI FAZZI, italiano y AMELIA DEL CARMEN MORENO PACHECO, venezolana; 3.- ACTA DE DEFUNCIÓN N° 290 expedida ante la primera autoridad civil del Municipio Concepción del Municipio Barquisimeto, estado Lara, en fecha 26 de junio de 2016, de EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO, se proceda a corregir lo siguiente: a.- el nombre completo es: EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO, venezolano, fallecido de sesenta y ocho (78) años, hijo legítimo de GIUSEPPE ANSELMI FAZZI, italiano y AMELIA DEL CARMEN MORENO PACHECO, venezolana; b.- Viudo de MARIA VICTORIA ALVAREZ BUENANO, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-3.885.222 c.- sus hijos tienen por nombre: 1.- CARMEN LILIA ANSELMI ALVAREZ, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-2.892.362, 2.- AMELIA DEL ROSARIO ANSELMI ALVAREZ, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-190.897, 3.- JOSE OLIVERO ANSELMI ALVAREZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-1.514.468; 4.- VICTOR MANUEL ANSELMI ALVAREZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-1.858.890, 5.- BLANCA CECILIA ANSELMI ALVAREZ, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-1.893.506, 6.- JORGE IVAN ANSELMI ALVAREZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-2.146.564, 7.- MARIA ELISABEL ANSELMI ALVAREZ, venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-2.959.011, 8.- LUCIO HUMBERTO ANSELMI ALVAREZ, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-3.236.842, 9.- PABLO JOSE ANSELMI GIUSTI, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-97.780, 10.- LUIS EDUARDO ANSELMI GIUSTI, venezolano, 11.- RUFO ANSELMI GIUSTI, venezolano; 4.- ACTA DE DEFUNCIÓN N° (293), de fecha 15 de octubre de 1909, expedida por el Municipio Ayacucho del Estado Táchira, de GIUSEPPE ANSELMI FAZZI, en la cual se solicita se proceda a rectificar lo siguiente: 1.- que el nombre de José Sebastian es correctamente: "GIUSEPPE ANSELMI FAZZI", italiano, 2.- Hijo legítimo de ANGELO ANSELMI y MARIA FAZZI, italiana; 3.- que tiene por hijos los siguientes: a.- EMIGDIO OLIVEROS ANSELMI MORENO, b.- JOSE DE JESUS SILVESTRE ANSELMI MORENO, c.- JOSE BAUTISTA VALENTIN ANSELMI MORENO, c.- LUIS EMILIO ANSELMI MORENO, E.- ADAN ANSELMI MORENO; 4.- El nombre de su cónyuge es "AMELIA DEL CARMEN MORENO PACHECO", venezolana; En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el décimo (10mo) día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que considere conveniente al respecto. En caso de haber oposición, ésta se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, entendiéndose que la oposición formulada equivale a la contestación de la demanda. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución N° 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA JUEZA PROVISORIA ABG. NIDELYS PÉREZ SÁNCHEZ SECRETARÍA TEMPORAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS. CARACAS (18) MARZO DE 2022. 210° Y 161°

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2022-000261

CARTEL DE NOTIFICACION SE HACE SABER: A los herederos desconocidos del De Cujus ciudadano LUIS POSSATI GONZALEZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.234.883, que este Despacho ordenó la publicación del presente edicto, a los fines de que comparezcan ante este Despacho en un término de SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la constancia en autos de la última publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar, y se den por citados, en el juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA, sigue la ciudadana ANA LISBET CÁDIZ LEDESMA, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-11.488.204, contra la ciudadana MARIAN FOSSATI FAGUNDEZ, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V- 15.328.257. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, fijándose un ejemplar en la cartelera del Tribunal Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ SUPLENTE YUL RINCONES MALAVE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 3 de mayo de 2022. 211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-2017-000153 CARTEL DE CITACION SE HACE SABER

A los ciudadanos MARISELA VERA DE ANGULO y PATRICIA VANESSA ANGULO VERA, venezolanas, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-3.950.529 y 17.062.040, respectivamente, parte demandada, en el juicio por ACCIÓN REINVIDICADORA, intentada por la ciudadana NANCY BRACHO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° 3.677.956, contra los ciudadanos MARISELA VERA DE ANGULO, PATRICIA VANESSA ANGULO VERA y GONZALO ALEJANDRO ANGULO VERA signado con el No. AP11-V-2017-000153, de la nomenclatura particular de este Tribunal, que por auto de esta misma fecha se acordó la citación por carteles, por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado a través del correo electrónico primerainstancia3civil.caracas@gmail.com, en el término de Quince (15) días continuos siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que del presente cartel de citación se haga en el expediente, dentro de las horas comprendidas de despacho las cuales son 8:30 a.m. a 3:00 p.m. a dárse por citados. Se le advierte que, de no comparecer en el lapso antes señalado, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias que ocasione el presente procedimiento. Todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA", con intervalo de tres (3) días entre una y otra publicación.

LA JUEZ, ABG. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS GUAICAIPURO Y CARRIZAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Los Teques, 10 de junio de 2.022. 212° y 163°

EDICTO SE HACE SABER: A todas aquellas personas que puedan tener derecho, o que vean afectados sus derechos, en la solicitud de rectificación de Acta de Matrimonio de los ciudadanos MERCEDES BEATRIZ LÓPEZ y HERNÁN MANUEL SUÁREZ OROPEZA, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. V-5.888.389 y V-3.459.300, respectivamente, inserta en el libro correspondiente al año 2.000, Acta N° 158, Folio N° 158, de los libros de Matrimonio llevado por el Registro Civil y Electoral del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda, en la solicitud signada bajo el N° 5-22-073, presentada por la ciudadana MERCEDES BEATRIZ LÓPEZ, venezolana, de este domicilio, mayor de edad, estado civil soltera y titular de la cédula de identidad N° V-5.888.389, que deberán comparecer por ante este Tribunal Cuarto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipio Guaicaipuro y Carrizal de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda, ubicado la Avenida Bermúdez, cruce con Calle Arismendi, Edificio Don Chichi, Palacio de Justicia, Piso 1, Municipio Guaicaipuro, los Teques, Estado Bolivariano de Miranda, Teléfono: 0212-3236953, dentro los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de publicación y consignación que del presente edicto se haga, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a fin de que se exponga lo que a bien tengan en defensa de sus derechos e intereses, con relación a la presente solicitud. El presente cartel será publicado en el diario "VEA". Todo de conformidad con lo previsto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN EL JUEZ, ARTURO ROBLES TOCUYO

AR/JD.- Exp: 5-22-073



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 17 de septiembre de 2021. 211° y 162°

EDICTO SE HACE SABER

A los herederos desconocidos de la de cujus MARÍA PERERA DE BLANCO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.232, así como a todas aquellas personas que se crean con interés directo y manifiesto en el asunto o algún derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, para que comparezcan ante este juzgado, ubicado en la Avenida Baralt, Plaza Caracas, Torre Norte, Edificio Centro Simón Bolívar, piso 3, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 2:00 p.m., a darse por citados en el lapso de sesenta (60) días continuos, contados a partir de la publicación, consignación, fijación en la cartelera del Tribunal del presente Edicto, y constancia en autos por parte de la secretaria de despacho, de haberse cumplido con dichas formalidades, todo con motivo del juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de JOSELYN MINERVA BRICENO RAMÍREZ, contra la mencionada de cujus. En caso de no comparecer a darse por citados en el lapso señalado, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso. Este Edicto deberá publicarse en los diarios "VEA" y "CORREO EL ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana.

LA JUEZ, LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 31 de mayo de 2022. 212° y 163°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2022-000379

EDICTO SE HACE SABER: A todas aquellas personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio, en virtud de la demanda que por ACCIÓN MERODECLARATIVA sigue la ciudadana ROSA MARINA MENDOZA DE ESPARRAGOZA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.709.177 contra los HEREDEROS DESCONOCIDOS y CONOCIDOS del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus, ciudadano WILLIAM ANTONIO SILVA, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-2.983.623, domiciliado en la siguiente dirección: ESQUINA LA CEIBA, RESIDENCIAS TORRE LA CEIBA, PISO 14, APARTAMENTO 143, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL, que se sustancia en el asunto N° AP11-V-FALLAS-2022-000379, que deberán comparecer por ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES, a la constancia en autos de la publicación del presente edicto, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del Código Civil. El presente edicto debe ser publicado en el diario "VEA" en tamaño de letra legible que permita su fácil lectura.

EL JUEZ, ABG. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. Caracas, 18 de Mayo de 2022. Años 212° Y 162°

CARTEL DE CITACION SE HACE SABER

A la ciudadana SHIRLEY ROZEN TIMAN, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.202.886, parte demandada que deberá comparecer por ante este tribunal dentro de un lapso de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE DESPACHO siguientes a la publicación y consignación, a fin de que se de por citada en el juicio que por RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO siguen en su contra las ciudadanas EVELIA PERGER CARREÑO y ELIZABETH PERGER CARREÑO. El referido cartel deberá ser publicado en los Diarios "VEA Y CORREO DEL ORINOCO" durante TREINTA DÍAS CONTINUOS, una vez por semana, a fin de que se de por citada.- Se le advierte que si no comparece dentro del lapso señalado, se le nombrará Defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN EL JUEZ SUPLENTE YUL RINCONES MALAVE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. PODER JUDICIAL. Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional. Tribunal Primero (1°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución. Caracas, 12 de Abril del 2022. 211° y 163°

ASUNTO: AP51-J-2022-003340-P EDICTO SE HACE SABER

A todas aquellas personas que pudieran tener interés directo y manifiesto en el presente asunto signado con el N° AP51-J-2022-003340-P, contenido de la solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO DE REGISTRO CIVIL, presentada por la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN RIVERO QUINTERO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-31.472.886, en defensa de los derechos e intereses de su hijo, el niño (cuya identificación se omite de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que comparezcan a la sede de este Juzgado dentro de las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), dentro de los diez (10) días de despacho siguiente a que conste en autos la publicación en el diario, posterior consignación en el expediente y fijación por la secretaria en la cartelera de este Circuito Judicial, ubicado en la planta baja, con el objeto que exponga lo que crea conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y defensas.

LA JUEZ, ABG. YONNY CARRIZALES.

Advertisement for 'Diario VEA' featuring the slogan 'COMPROMETIDO CON VENEZUELA' and a large graphic with 'Ref. 2,2' inside a red circle. The background is yellow with a red banner at the bottom containing the word 'VEA' repeated multiple times.